

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS O CONSULTORIA	CÓDIGO: SER-ABA-REG-012
		VERSIÓN: 01
		Fecha elaboración: 09 SEP 2014
		F. última aprobación: 11 FEB 2015
		Página: 1 de 11

Términos de Referencia No. DCAR-017-2024 Fecha: 08-NOV-2024	Unidad Solicitante: Dirección Cartográfica
------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------

A. FUNDAMENTACIÓN LEGAL:

Artículo 5 del RGLOSNC.- *Autorización.- Si del análisis de las manifestaciones de interés la entidad contratante concluye que no existe oferta nacional, o si luego de realizada la verificación no se determina la existencia de producción nacional, el Servicio Nacional de Contratación Pública autorizará la importación correspondiente, con la cual la entidad contratante podrá iniciar el procedimiento de selección en el exterior o de importación.*

En el Art. 51 del RGLOSNC.- se establece: *Formulación de las especificaciones técnicas y términos de referencia.- Antes de iniciar un procedimiento de contratación pública, la entidad contratante deberá contar con las especificaciones técnicas de los bienes o rubros requeridos; o, los términos de referencia para servicios, incluidos los de consultoría, de conformidad con lo que establezcan los análisis, diseños, diagnósticos, o estudios con los que, como condición previa, debe contar la entidad contratante.*

Se entenderá como especificación técnica, a las características fundamentales que deberán cumplir los bienes o rubros requeridos, mientras que los términos de referencia constituirán las condiciones específicas bajo las cuales se desarrollará la consultoría o se prestarán los servicios.

La contratación de servicios estará sujeta a la formulación de términos de referencia. No obstante, atendiendo a la naturaleza del servicio requerido, se podrán incorporar adicionalmente especificaciones técnicas relativas a los bienes necesarios para su ejecución, siempre y cuando no se modifique el objeto de contratación, por tanto, esta variación solo podrá repotenciar o mejorar el objeto de contratación previamente delimitado.

El art. 53 del RGLOSNC, detalla lo siguiente: *Para elaborar los términos de referencia se tomarán en cuenta los siguientes aspectos:*

1. *Se establecerán en función de las necesidades específicas a ser cubiertas, de los objetivos, características y condiciones de prestación o desarrollo requeridos, así como, de los requisitos técnicos, de sostenibilidad en lo que fuera aplicable, funcionales o tecnológicos, bajo los que deben ser prestados;*
2. *Los términos de referencia deben ser claros, completos y detallados de tal forma que no haya lugar a ambigüedades o contradicciones que propicien o permitan diferentes interpretaciones de una misma disposición, ni indicaciones parciales:*
3. *Los términos de referencia para la contratación de servicios incluidos los de consultoría contendrán obligatoriamente los siguientes aspectos:*
 - a) *Antecedentes:*
 - b) *Objetivos;*
 - c) *Alcance:*
 - d) *Metodología de trabajo:*
 - e) *Información que dispone la entidad:*
 - f) *Productos o servicios esperados:*
 - g) *Plazo de ejecución: parciales y/o total:*
 - h) *Personal técnico/equipo de trabajo/recursos; y,*
 - i) *Forma y condiciones de pago.*
4. *Los términos de referencia se establecerán con relación exclusiva a los servicios objeto del procedimiento y no con relación a los consultores o proveedores.*

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS O CONSULTORIA	CÓDIGO: SER-ABA-REG-012
		VERSIÓN: 01
		Fecha elaboración: 09 SEP 2014
		F. última aprobación: 11 FEB 2015
		Página: 2 de 11

B. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTE A LA FASE 20-21 DE LA AERONAVE CESSNA CITATION IGM-628

C. EL SERVICIO ES NORMALIZADO O NO NORMALIZADO.

Servicio no Normalizado, debido a que las características de los Términos de Referencia para el Servicio no han sido estandarizadas, y en consecuencia no son homogéneos y comparables en igualdad de condiciones.

D. TERMINOS DE REFERENCIA:

1. ANTECEDENTES.

- Ley Orgánica del Servicio Nacional de Compras Públicas.
- Ley de la Cartografía Nacional y su reglamento
 - ✓ De acuerdo al artículo 1 de la Ley de Cartografía Nacional: “El Instituto Geográfico Militar (IGM) entidad de derecho público y personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, orgánica y disciplinariamente subordinado a la Comandancia General del Ejército con sede en la ciudad de Quito, tendrá a su cargo y responsabilidad la planificación, organización, dirección, coordinación, ejecución, aprobación y control de las actividades encaminadas a la elaboración de la Cartografía Nacional y del Archivo de Datos Geográficos y Cartográficos del País.”
 - ✓ El literal b del artículo 2 del Reglamento a la Ley de Cartografía Nacional establece que: Para el cumplimiento de su misión, el Instituto Geográfico Militar deberá planificar y ejecutar las siguientes actividades: (...) b) Tomar fotografía aérea del país para la ejecución de la cartografía oficial y de proyectos especiales;
- Mediante Oficio No. FT-GAE44-2024-0755-O, con fecha 16 de febrero del 2024, el Grupo Aéreo del Ejército No. 44 “PASTAZA” remite el Informe No. FT-GAE44-MTTO-2024-023-O, de fecha 15 de febrero del 2024, relacionado con la necesidad para contratar el servicio de mantenimiento correspondiente a las fases 20 – 21, calibración de los equipos e instalación en los Supplemental Type Certificates (STC) N° ST01897WI y N° ST02427L de la aeronave Cessna Citation II de matrícula IGM-628 perteneciente al Instituto Geográfico Militar.

2. OBJETIVOS.

Objetivo General:

Contratar el servicio de mantenimiento correspondiente a la fase 20-21 de la aeronave CESSNA CITATION IGM-628

Objetivo Específico:

Dar cumplimiento con las normativas establecidas por las autoridades aeronáuticas regidas a nivel mundial y a nivel nacional por la FAA (Administración Federal de Aviación de los EE.UU), OACI (Organización de Aviación Civil Internacional), EASA (Agencia Europea de seguridad Aérea), RDAC (Regulaciones de Aviación Civil) para las aeronaves y garantizar la operación de toma de fotografía aérea planificada para el avión CESSNA CITATION IGM-628.



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS O CONSULTORIA

CÓDIGO: SER-ABA-REG-012

VERSIÓN: 01

Fecha elaboración: 09 SEP 2014

F. última aprobación: 11 FEB 2015

Página: 3 de 11

3. ALCANCE

Realizar el servicio de mantenimiento correspondiente a la fase 20-21 de la aeronave CESSNA CITATION IGM-628, a fin de que la aeronave siga operando en óptimas condiciones y mantener los estándares de seguridad que establece la norma aeronáutica vigente.

4. METODOLOGÍA DE TRABAJO

- Los trabajos y tareas deben ser realizados por una Organización de Mantenimiento Aprobada, que se encuentre debidamente certificada. El oferente presentará los documentos de la OMA donde se realizarán los trabajos (lista de capacidades, bancos de pruebas o equipos calibrados y certificados que se encuentren vigentes a la fecha, personal técnico calificado y con la capacidad de ejecutar las tareas descritas).
- El IGM realizará los tramites de salida del país de la aeronave con sus respectivos permisos de sobrevuelo, con el respectivo seguro que posee Fuerzas Armadas en caso de que la aeronave tenga que salir del país. En coordinación con la Brigada de Aviación del Ejército No. 15 "PAQUISHA", se obtendrán los seguros de Fuerzas Armadas y las respectivas órdenes de vuelo.
- El IGM designará los dos pilotos y dos técnicos (técnico mecánico y Administrador de la orden de compra) que serán parte de la tripulación y realizarán el traslado desde el Ecuador hacia la OMA, inspección diaria de los trabajos a realizarse, vuelos de comprobación y retorno del avión al país.
- El Administrador de la orden de compra emitirá informes diarios reportando los avances y novedades de los trabajos al Director Cartográfico quien se encargará de informar a la Máxima Autoridad.
- El Administrador de la orden de compra, receptorá de la Organización de Mantenimiento Aprobado (OMA) los registros de las pruebas de conformidad de las tareas de inspección de las fases 20-21, así como el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE MANTENIMIENTO (CCM) de los elementos y conjuntos intervenidos durante la inspección, que abalicen la aeronavegabilidad.
- El proveedor asumirá los costos que impliquen el traslado de aeronave hacia la OMA y su retorno al país de origen (combustible, tasas aeroportuarias, FBO, entre otros).
- El proveedor incluirá los valores necesarios para cobertura de gastos de alimentación, alojamiento y transporte para el personal de tripulación, así como los gastos que se generen por trámites de salida del país. (pasaporte, visas, seguros médicos internacionales, entre otros) para 02 pilotos y 02 técnicos, los mismos que realizarán el traslado de aeronave, supervisión de los trabajos a realizarse en la OMA y vuelos de comprobación, y retorno de aeronave.
- El administrador de la orden de compra realizará la recepción del servicio en la OMA, posterior a los vuelos de comprobación y previa al retorno del avión al país. Se suscribirá el acta de entrega recepción respectiva; y, el proveedor realizará los trámites necesarios en la OMA para la liberación de la aeronave.
- El proveedor cubrirá los gastos que demande el avión para el retorno al Ecuador (combustible, tasas aeroportuarias, FBO, entre otros).

5. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

- El IGM dispone de una aeronave CESSNA CITATION II matricula IGM-628 para toma de fotografía aérea y proyectos especiales.
- La aeronave Cessna Citation II, de matrícula IGM-628, realizó la aplicación de los STC No. ST01897WI y No. ST02427LA por la empresa WEST STAR en el año 2022, instalando el



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS O CONSULTORIA

CÓDIGO: SER-ABA-REG-012
VERSIÓN: 01
Fecha elaboración: 09 SEP 2014
F. última aprobación: 11 FEB 2015
Página: 4 de 11

sistema GARMIN DUAL GARMIN G700TXi PFD/MFD, con sistema de navegación DUAL GARMIN GTN-750 Xi, TRANSPONDER ADS-B, GARMIN GRA 5500 RADAR ALTIMETER los mismos que son necesarios para ejecutar operaciones de vuelo RVSM.

- El GAE-44 “PASTAZA”, unidad encargada del mantenimiento de la aeronave, presentó un requerimiento para la contratación del servicio de mantenimiento correspondiente a las fases 20 – 21, calibración de los equipos e instalados en los Supplemental Type Certificates (STC) N° ST01897WI y N° ST02427L.

6. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

CPC: 871490312 (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AERONAVES)

En las Fases 20 – 21, (STC) N° ST01897WI y N° ST02427L se debe realizar la inspección y calibración de los equipos y elementos que trabajan con presión estática y dinámica, de acuerdo a los manuales técnicos de la aeronave y a los documentos emitidos en la modernización de la aeronave por la OMA WEST STAR, que son aplicados en la aeronave Cessna Citation II, referencia en cada una de las tareas, según siguiente detalle:

6.1. Trabajos a ejecutarse en la fase 20 y los Supplemental Type Certificates (STC) N° ST01897WI y N° ST02427L

ORD	CÓDIGO DE TAREA	TAREA	ZONA
1	B341001	TASK 34-11-00-280 AIRSPEED INDICATORS, OVERSPEED WARNING SWITCH, AND DIFFERENTIAL PRESSURE SWITCH – PERFORM CALIBRATION TEST.	AUX
2	B341003	TASK 34-11-06-730 AUTOMATIC PRESSURE ALTITUDE REPORTING SYSTEM, AIR DATA COMPUTER AND ALTIMETER - PERFORM CALIBRATION TEST REQUIRED BY FAR 91.411.	LAB
3	B341004	TASK 34-11-06-731 BAROMETRIC ALTIMETER - PERFORM CALIBRATION TEST REQUIRED BY FAR 91.411.	AUX
4	B341005	TASK 34-11-00-780 STATIC SYSTEM - PERFORM LEAK TEST REQUIRED BY FAR 91.411.	LAB
5	A341007	TASK 34-11-07-220 RVSM SKIN WAVINESS INSPECTION (AIRPLANES CERTIFIED FOR RVSM) - PERFORM.	241,242
6	B341008	TASK 34-11-07-710 AIR DATA SYSTEMS CHECK (AIRPLANES CERTIFIED FOR RVSM) - PERFORM.	AUX
7	Doc. Nro. ICA2704-34252 y GTP2704-34252	DUAL GARMIN G700TXi PFD/MFD, INSPECCION DE 12 Y 24 MESES.	
8	Doc. Nro. 18385T-279 Rev. I/R WEST	INSTALACIÓN GARMIN GRA 5500 RADAR ALTIMETER	

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS O CONSULTORIA	CÓDIGO: SER-ABA-REG-012
		VERSIÓN: 01
		Fecha elaboración: 09 SEP 2014
		F. última aprobación: 11 FEB 2015
		Página: 5 de 11

	STAR		
9	GROUND TEST PLAN JTECH- WAAS-3003 y JTECH-WASS-003	DUAL GARMIN GTN-750 Xi, INSPECCION DE 12 Y 24 MESES	
10	STAMDBY SAM 302 LH Y RH.	CHECK MANUAL DE MANTENIMEINTO AERONAVE. 34-11-07	

6.2. Trabajos a ejecutarse en fase 21

ORD	CÓDIGO DE TAREA	TAREA	ZONA
1	A237003	TASK 23-70-00-280 UNDERWATER LOCATOR BEACON INSTALLED ON COCKPIT VOICE RECORDER - INSPECT.	312
2	B237004	TASK 23-70-00-711 UNDERWATER LOCATOR BEACON - PERFORM OPERATIONAL TEST.	312
3	B313002	TASK 31-31-05-280 UNDERWATER LOCATOR BEACON INSTALLED ON FLIGHT DATA RECORDER - PERFORM OPERATIONAL TEST.	312
4	A313002	TASK 31-31-05-211 UNDERWATER LOCATOR BEACON INSTALLED ON FLIGHT DATA RECORDER - INSPECT.	312
5	B345001	TASK 34-53-00-730 TRANSPONDER CON ADS-B TEST SYSTEM - PERFORM CALIBRATION TEST REQUIRED BY FAR 91.413. TASK 34-53-00-730 (ADS-B	LAB

Las tareas 34-11-07-220 y 34-11-07-710 de la Fase 20, se darán cumplimiento con lo descrito en los manuales técnicos de la aeronave. Las pruebas de conformidad realizadas permitirán completar los requisitos necesarios para ser considerada una aeronave RVSM y obtener la certificación que permita realizar operaciones en espacios de vuelo RVSM ante la autoridad aeronáutica. La aeronave CESSNA CITATION II se encuentra equipada con todos los sistemas necesarios para obtener esta certificación, posterior a ejecución de dichas tareas, se realizará un vuelo de comprobación de los sistemas de la aeronave.

7. PLAZO DE ENTREGA:

El plazo total para la entrega será de 30 días calendario, a partir del ingreso de la aeronave a la OMA. Cabe señalar que la fecha de ingreso de la aeronave a la OMA no podrá exceder los 10 días calendario posterior al pago del anticipo. El plazo contemplado incluirá el levantamiento y atención de reportes en caso de detectarse daños ocultos. El cumplimiento del mantenimiento se deberá ejecutar en el año 2024.

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

- 50% de anticipo y el saldo contra-entrega, a la suscripción del acta de entrega-recepción definitiva a entera conformidad del administrador de la orden de compra; y retorno de la aeronave al país.



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS O CONSULTORIA

CÓDIGO: SER-ABA-REG-012

VERSIÓN: 01

Fecha elaboración: 09 SEP 2014

F. última aprobación: 11 FEB 2015

Página: 6 de 11

- En el caso de que se detecten daños ocultos, el administrador de la orden de compra realizará la liquidación dentro del acta de entrega recepción de la orden de compra principal y serán cancelados al pago del saldo del valor de la orden de compra.
- El IGM realizará el pago final conforme al Art. 70.- Declaración, liquidación y pago del IVA para mercaderías y servicios importado de la LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, LRTI.

E. VISITAS

SI

NO

F. PRESUPUESTO REFERENCIAL

De acuerdo al estudio de mercado No. DCAR-EM-2024-018, del 01 de octubre de 2024, cuyo presupuesto referencial es de \$ 121,548.00 USD, (CIENTO VEINTE Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES AMERICANOS CON 00/100, VALOR EXWORKS. ESTE VALOR NO CUBRE DAÑOS OCULTOS QUE PUDIERA HABER EN LA AERONAVE AL MOMENTO DE REALIZAR LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LAS FASES 20 Y 21.

G. APODERADO NACIONAL

En un máximo de 10 días a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador de la orden de compra respecto de la disponibilidad del anticipo. El Beneficiario de la Orden de Compra deberá designar un apoderado en territorio ecuatoriano mediante un documento legalizado del país de origen, a fin de que el mismo responda por las obligaciones que se generen por la ejecución del acuerdo de servicio y sea quien suscriba las actas entrega-recepción parciales y definitivas, además será el intermediario para las comunicaciones necesarias para garantizar una correcta ejecución de la orden de compra.

H. PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN:

PARÁMETROS DE VALORACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Integridad de la oferta		
Términos de referencia		
Equipo Mínimo		
Personal Técnico Mínimo		
Experiencia Mínima del personal Técnico		
Otro (s) parámetro (s) resuelto por la entidad		



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS O CONSULTORIA

CÓDIGO: SER-ABA-REG-012

VERSIÓN: 01

Fecha elaboración: 09 SEP 2014

F. última aprobación: 11 FEB 2015

Página: 7 de 11

1. FASE CUMPLE O NO CUMPLE

PARÁMETROS VALORACIÓN	Se evalúa				Cumple	No Cumple	
Integridad de la oferta	Datos generales del participante						
	Tabla de cantidades y precios						
	Declaración de reserva de paraísos fiscales						
Términos de referencia	Documentación requerida				Cumple	No Cumple	
	Verificar cumplimiento del inciso 4 de este documento						
	El plazo total para la entrega será de 30 días calendario, a partir del ingreso de la aeronave a la OMA. Cabe señalar que la fecha de ingreso de la aeronave a la OMA no podrá exceder los 10 días calendario posterior al pago del anticipo. El plazo contemplado incluirá el levantamiento y atención de reportes en caso de detectarse daños ocultos.						
Equipo mínimo	Equipos y/o instrumentos	Características	Cant.	Instrumento de verificación	Cumple	No Cumple	
	Equipo de prueba estática de Pitot	Para realizar pruebas e inspecciones de sistemas estáticos y de altímetro para aviación general, helicópteros, vehículos aéreos no tripulados (UAV)	1	El proveedor presentara facturas o títulos de propiedad, documentos de arrendamiento de los equipos a utilizarse en los trabajos.			
	Equipo de pruebas de línea de vuelo	Para pruebas de línea de vuelo donde se realiza una prueba automática del sistema en vuelo	1	El proveedor presentara facturas o títulos de propiedad, documentos de arrendamiento de los equipos a utilizarse en los trabajos.			
Personal técnico mínimo	Función	Nivel de estudio	Titulación académica	Cant.	Instrumento de verificación	Cumple	No Cumple
	Supervisor de Mantenimiento	Superior	Ingeniería en aeronáutica	1	El proveedor presentara título académico del personal que realizará los trabajos de mantenimiento en la aeronave. El proveedor presentará un certificado por cada técnico donde indique la relación laboral con la Organización de Mantenimiento Aprobada.		



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS O CONSULTORIA

CÓDIGO: SER-ABA-REG-012

VERSIÓN: 01

Fecha elaboración: 09 SEP 2014

F. última aprobación: 11 FEB 2015

Página: 8 de 11

	Técnico en Mantenimiento de Sistemas Electrónicos de Aviación	Superior	Licenciatura en Ingeniería Aeronáutica	1	El proveedor presentara título académico del personal que realizará los trabajos de mantenimiento en la aeronave. El proveedor presentará un certificado por cada técnico donde indique la relación laboral con la Organización de Mantenimiento Aprobada.		
Experiencia mínima del personal técnico	Descripción de la experiencia	Tiempo mínimo	Número de proyectos	Monto proyecto	Instrumento de verificación	Cumple	No Cumple
	Realización de servicios de pruebas RVSM a diversas aeronaves, incluyendo, pero no limitándose, a Lear jets series 31 y 35, Cessna Citation, Citation I y Citation II, BAe 125-800 series.	2 años	1	N/A	El proveedor presentara certificados, ordenes de trabajo, facturas o documentos que acrediten la experiencia de los técnicos que participaran en los trabajos de mantenimiento.		
	Realización de servicios de pruebas RVSM a diversas aeronaves, incluyendo, pero no limitándose, a Lear jets series 31 y 35, Cessna Citation, Citation I y Citation II, BAe 125-800 series.	2 años	1	N/A	El proveedor presentara certificados, ordenes de trabajo, facturas o documentos que acrediten la experiencia de los técnicos que participaran en los trabajos de mantenimiento.		
Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la entidad	Documentación requerida					Cumple	No Cumple
	Acuerdo de servicio: El oferente emitirá un acuerdo de servicio será de 1 año calendario (12 meses) en los trabajos ejecutados, en el caso que los equipos y sistemas presenten fallas se aplicará el acuerdo de servicio antes detallado, debiendo el proveedor solventar los problemas en un plazo no mayor a 10 días calendarios una vez notificado por el administrador de la orden de compra.						



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS O CONSULTORIA

CÓDIGO: SER-ABA-REG-012

VERSIÓN: 01

Fecha elaboración: 09 SEP 2014

F. última aprobación: 11 FEB 2015

Página: 9 de 11

2. FASE EVALUACIÓN POR PUNTAJE

- Se procederá a la evaluación por puntaje solo a las ofertas que cumplan con la FASE (1) – Cumple – No Cumple.
- Se realizará la calificación de parámetros generales como integridad de la oferta, cumplimiento de términos de referencia documentales, propuesta económica y tiempos de entrega de la siguiente manera:

ITEM	PARÁMETROS GENERALES	PARÁMETROS ESPECÍFICOS	SE EVALÚA	PUNTAJE ESPECÍFICO	PUNTAJE GENERAL
01	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	Experiencia del Personal Técnico	Aquel proveedor que presente mayor experiencia en el personal técnico tendrá un mayor puntaje y se evaluará los otros proveedores con una regla de tres.	50	50
02	PROPUESTA ECONÓMICA	Oferta económica	La oferta de menor valor, tendrá el mayor puntaje, y se usará una regla de tres para comparar entre las ofertas presentadas.	50	50
			PUNTAJE TOTAL	100	100

- Para la calificación final se considerará el puntaje de **70/100 como nota mínima de aprobación** de las ofertas. Todas las ofertas que no alcancen dicho puntaje serán inmediatamente descalificadas.
- Las ofertas que hayan obtenido igual o más de **70/100 serán consideradas como ofertas aprobadas.**
- La Comisión Técnica seleccionará la oferta que obtenga el mayor puntaje. En caso de empate entre ofertas, el parámetro dirimente será el menor precio.

I. CAPACITACIÓN / TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO:

No aplica

J. NÚMERO DE CUP:

No aplica

K. VIGENCIA DE LA OFERTA:

90 días

L. FORMA DE ENTREGA.

La entrega será EXWORK después de realizar el vuelo de comprobación de los trabajos, se realizará la respectiva acta de entrega recepción de los trabajos realizados, por lo que uno de los miembros de la tripulación deberá fungir como Administrador de la orden de compra.



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS O CONSULTORIA

CÓDIGO: SER-ABA-REG-012

VERSIÓN: 01

Fecha elaboración: 09 SEP 2014

F. última aprobación: 11 FEB 2015

Página: 10 de 11

M. SOPORTE TÉCNICO

No aplica

N. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- EL PROVEEDOR asumirá los costos que genere por la solución a las fallas producidas por algún tipo de problema en el servicio adquirido, cuando sea el caso correspondiente.
- EL PROVEEDOR asume total responsabilidad en la entrega del servicio, objeto de la orden de compra.
- EL PROVEEDOR no podrá ceder la ejecución del proceso, y en caso de que encargue a terceros trabajos determinados no se liberará de las obligaciones contraídas.

2. OBLIGACIONES DEL IGM

- El Instituto Geográfico Militar (IGM) nombrará al Administrador de la orden de compra.
- En el caso de que se detectarán daños ocultos, el Administrador de la orden de compra presentará a la Máxima autoridad, el informe técnico que justifique la necesidad de solventar dichos daños incluyendo la cotización emitida por el proveedor, con el fin de obtener la autorización respectiva; y, se gestionará la emisión de la certificación de fondos; previa la ejecución de los trabajos.

O. MULTAS

- Al amparo de lo establecido en el Art. 292 del RGLOSNC, que en su parte pertinente señala: Multas durante la ejecución contractual.- De conformidad con el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, todo contrato contendrá una cláusula relacionada con las multas que la entidad contratante podrá imponer al contratista por incumplimiento contractual. La multa tendrá como finalidad sancionar la conducta del contratista por su negligencia e incumplimientos imputables a sus obligaciones contractuales.
- Por cada día de retraso en cualquier entrega, conforme al plazo de contratación se aplicará la multa equivalente al dos por mil (2 x1000) sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.
- Se establece la multa debido a que el incumplimiento en el plazo de entrega, causaría retraso en el proceso de toma de fotografía aérea, lo que repercute en los plazos de entrega de la información final y el cumplimiento de las metas planificadas para el año 2024.

P. INTEGRANTES DE COMISIÓN TÉCNICA

Ord.	Nombre	No. Cédula ciudadanía	Cargo	Función en la comisión técnica
1	TCRN. DE EM Marcelo Torres SERCOP_ PXZyL2oW14	1711987808	Subdirector	Profesional designado por la máxima autoridad o su delegado, quien la presidirá
2	Ing. Rafael Santos SERCOP_ pCiff8sjDv	1103591630	Evaluador Cartográfico	Titular del área requirente o su delegado
3	Ing. Myriam Cadena SERCOP_ 9j8HuaKtQ8	1714781323	Especialista Cartografía II	Profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado.



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS O CONSULTORIA

CÓDIGO: SER-ABA-REG-012

VERSIÓN: 01

Fecha elaboración: 09 SEP 2014

F. última aprobación: 11 FEB 2015

Página: 11 de 11

Q. ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA: (Art. 295 del RGLOSNC)

Mediante oficio No. IGM-DCAR-2024-0726-OF del 29 de agosto de 2024, la Dirección del IGM, autoriza la designación del Sgos. Mauricio Cabrera, en calidad de administrador de la orden de compra.

R. COMISIÓN DE RECEPCION:

Administrador de la Orden de compra: Sgos. Mauricio Cabrera (SERCOP_Id80K8Q6Bd)

Firmas de Responsabilidad

Elaborado por:	Aprobado por:
<hr/> <p>Ing. Patricia Rosas 1714306691 JEFE DE PRODUCCIÓN DIRECCIÓN CARTOGRÁFICA SERCOP-PUMHWnBxZb</p>	<hr/> <p>Darwin Xavier Ibáñez Pichucho 1710716778 TCRN DE EM. DIRECTOR CARTOGRÁFICO SERCOP- K9Rhq3hVcg</p>